



FIRMADO POR

ALFONSO MORATALLA MORENO
PORTAVOZ MUNICIPAL
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos



SELLO

Nº Salida en Registro: 39147 / 2020
17/09/2020

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Alfonso Moratalla Moreno, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INCENTIVE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan para la Implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 en nuestro país deja claro su carácter integral al señalar la implicación y afectación de todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local. De esta manera, reconoce el papel fundamental e imprescindible de los actores locales y municipales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de dicha Agenda. De hecho, son muchos los objetivos y metas que reclaman una acción decidida de los gobiernos municipales, mediante la puesta en práctica de medidas para la lucha contra el cambio climático, la promoción del empleo, la igualdad o la educación.

El Ayuntamiento de Albacete acordó en el Pleno del pasado mes de agosto su adhesión a la declaración de la FEMP y a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, asumiendo así su compromiso en la consecución de dichos objetivos.

El Objetivo 7, bajo el epígrafe de Energía asequible y no contaminante, pretende garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas. Dicho objetivo está íntimamente relacionado con el ODS 13, basado en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, garantizando el acceso a la energía haciéndolo un servicio asequible para toda la ciudadanía.

1



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D32V APPL FHKW TQ7C

Moción ICIO e IBI energías renovables - SEFYCU 2087723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ALFONSO MORATALLA MORENO
PORTAVOZ MUNICIPAL
17/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 39147 / 2020
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos

La alerta climática planteada por la comunidad científica ha hecho que, en el horizonte 2020-2050, las emisiones de CO2 se constituyan como el principal vector de transformación del sector de la energía. La descarbonización sistemática y profunda del sistema energético es el horizonte político prioritario a lograr en el siglo XXI. El Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, y ratificado posteriormente por España, supone el marco de referencia en el que se ha de desarrollar la política energética. Hemos pasado del debate sobre el objetivo climático, al de la estrategia que permita alcanzarlo y sus implicaciones.

A diferencia de la Unión Europea (UE-28), España no ha conseguido todavía desacoplar en términos absolutos el crecimiento de su economía de las emisiones de gases de efecto invernadero. Una mirada al mix energético español resulta clarificadora sobre este comportamiento.

La paulatina penetración de fuentes renovables implementa beneficios, tanto de carácter medioambiental, en forma de reducción de emisiones, como de carácter económico, traducidos en generación de empleo, creación de nuevo tejido empresarial, reducción de la dependencia exterior y la mejora de la balanza de pagos.

Igualmente, las metas del ODS 7 incluyen el aumento de la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Una de las herramientas o vías de avance en la consecución de los ODS desde los ayuntamientos es la política impositiva. La legislación actual sobre impuestos locales se recoge fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En referencia al Impuesto de Bienes Inmuebles, en su Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En referencia al Impuesto de Bienes Inmuebles, en su artículo 74.5 establece:

“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.”

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D32V APPL FHKW TQ7C

Moción ICIO e IBI energías renovables - SEFYCU 2087723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

ALFONSO MORATALLA MORENO
PORTAVOZ MUNICIPAL
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos



SELLO

Nº Salida en Registro: 39147 / 2020
17/09/2020

En cuanto al Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO), el artículo 103.2 recoge: “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.”

Hasta la fecha los ayuntamientos, aunque no de forma generalizada, vienen estableciendo bonificaciones en el IBI y el ICIO pero limitadas por la Ley de Haciendas locales a las instalaciones relacionadas con la energía solar. Lamentablemente no recoge la posibilidad de bonificaciones potestativas para las instalaciones del resto de energías renovables o reformas de eficiencia energética.

Por todo ello, planteamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Albacete incorpore en sus ordenanzas fiscales sobre IBI la bonificación potestativa de instalaciones de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, y que en la del ICIO aumente la bonificación actual del 50% hasta el 95%, lo que supondría un fomento de las energías renovables limpias y consumo responsable energético además de un impulso económico para el fomento de actividades empresariales del sector, conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de Marzo.

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D32V APPL FHKW TQ7C

Moción ICIO e IBI energías renovables - SEFYCU 2087723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

ALFONSO MORATALLA MORENO
PORTAVOZ MUNICIPAL
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Unidas Podemos

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda a modificar el apartado 5 del artículo 74 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 para que incluya otras formas de energías renovables o de ahorro energético integradas en las viviendas e inmuebles, como son instalaciones de energía eólica, geotérmica, biomasa, aerotérmica o reformas relacionadas con la mejora de la eficiencia energética.

En Albacete 17 de septiembre de 2020

Fdo. **Alfonso Moratalla Moreno**
Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos



SELLO

Nº Salida en Registro: 39147 / 2020
17/09/2020

